



Expte.- JGL/2024/4

Certificado acuerdo JGL

Procedimiento.- Convocatoria JGL

D. MIGUEL FORN SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE UTIEL.

C E R T I F I C O: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024, adoptó por unanimidad de sus miembros, el acuerdo que literalmente se transcribe:

“11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE UTIEL Y EL CLUB NATACIÓN UTIEL DURANTE EL AÑO 2024. (EXPTE. 4811/2023)

De acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto local con relación a la firma del convenio de regulación de la subvención nominativa con el Club Natación Utiel.

Resultando que existe crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del ejercicio 2024, habiéndose efectuado la retención de crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900.

En virtud de cuanto antecede la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía llevada a cabo por Resolución n.º 2023-1494, de fecha 22 de junio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 135, de fecha 13 de julio de 2023, y de conformidad con la propuesta formulada, por unanimidad de sus miembros,
ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la configuración mediante convenio de la subvención nominativa incluida en las Bases del Presupuesto del ejercicio 2024 al Club Natación Utiel, para la realización de las actividades de fomento del deporte incluidas en el propio convenio, por importe **3.000 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900, de la que se ha practicado la correspondiente retención de crédito.

SEGUNDO.- La subvención se concede con sujeción a las siguientes condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria incluidos en la propuesta de convenio que figura en el expediente.

TERCERO.- Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria de la subvención.

CUARTO.- La presente subvención se articulará mediante la suscripción del Convenio que se adjunta como anexo, a cuyo efecto se faculta expresamente al Sr. Alcalde para la

Ayuntamiento de Utiel

Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Utiel. 46300 (Valencia). Tfno. 96 217 05 04. Fax: 96 217 23 78





firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE UTIEL Y EL CLUB NATACIÓN UTIEL DURANTE EL AÑO 2024

En la ciudad de Utiel, a ____ de _____ de 2024.

REUNIDOS

De una parte, De una parte, D. RICARDO GABALDÓN GABALDÓN, Alcalde- Presidente del M.I. Ayuntamiento de Utiel, asistido del Secretario de Ayuntamiento, D. MIGUEL FORN SÁNCHEZ.

De otra, D. ALBERTO PÉREZ MONTEAGUDO, Presidente del Club Natación de Utiel, autorizado para este acto en virtud del acuerdo de la Junta Directiva de dicho club de fecha 13 de enero de 2019.

Que reconociéndose las partes capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo,

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que corresponde a los poderes públicos la tutela y el fomento del deporte, como práctica libre y voluntaria, factor fundamental de la formación y desarrollo integral de la personalidad, en los términos previstos en los arts. 43.3 de la Constitución y 1.2 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

SEGUNDO. - Que el municipio es competente, en los términos previstos en los arts. 25.2 1) de la Ley 7/1985, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y 7 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y de la Actividad Física de la Comunidad Valenciana, en el fomento del deporte y del asociacionismo deportivo.

TERCERO. - Que, siendo objetivo primordial del Ayuntamiento de Utiel, la promoción deportiva y el desarrollo de la cultura física de la población, en especial, la etapa escolar, existiendo la posibilidad, tal como indican los estatutos de la Comisión Sectorial de Deportes en su artículo 3, de suscribir convenios con aquellos clubes o entidades deportivas que asuman los objetivos de la Comisión Sectorial de Deporte y por ende, del Ayuntamiento de Utiel.

Ayuntamiento de Utiel

Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Utiel. 46300 (Valencia). Tfno. 96 217 05 04. Fax: 96 217 23 78





Y en su virtud,

ACUERDAN

PRIMERO. - *Objeto de la subvención.* - El Club Natación Utiel, garantizará el desarrollo de las actividades de competición de sus asociados, siendo competencia del club: la inscripción, organización, acompañamiento, y dirección de los nadadores y de los equipos del Club Natación en competición federada, y en otras competiciones no federadas que pudieran celebrarse durante el año 2024, debiendo presentar la programación anual de las mismas y admitir la coordinación y asesoramiento del personal técnico del “Servicio de Deportes”, así como colaborar en aquellas actividades deportivas programadas por la Comisión Sectorial de Deportes.

Es competencia del Club Natación la gestión económica, material y humana de los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades, teniendo que atender a los gastos que corresponda por la organización, contratación y adquisición de los mismos.

SEGUNDO. - *Inscripción de alumnos.* - El Club Natación Utiel, garantizará la inscripción de todos aquellos socios del club que soliciten participar en las actividades de competición del Club, y se comprometerá a aportar entrenadores titulados para llevar a cabo esta actividad.

TERCERO. - *Valores deportivos y sanciones.* – El Club Natación Utiel, velará por la educación en valores y la deportividad de todos los deportistas, padres de los deportistas y entrenadores.

CUARTO. - *Cuantía y crédito presupuestario.* - El M.I. Ayuntamiento de Utiel subvencionará al Club Natación por las actividades de competición mediante el abono de **3.000 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900 del Presupuesto de Gastos del ejercicio correspondiente, en concepto de ayuda al desarrollo de las actividades de competición del Club Natación Utiel del año 2024, de acuerdo con los créditos previstos en los distintos presupuestos. Esta cantidad será abonada al club durante 2024 previa justificación de los gastos.

En la publicidad de las competiciones, actividades o eventos de natación realizados por el Club, se deberá indicar expresamente la colaboración del M.I. Ayuntamiento de Utiel.

QUINTO. - *Duración del convenio.* -La duración del presente acuerdo se extiende de 1 enero al 31 de diciembre de 2024 y es prorrogable durante dos años más, año a año, si ambas partes manifiestan su conformidad de forma expresa.

SEXTO. - *Plazo y forma de justificación.* - Previo a la percepción de los pagos, el beneficiario habrá de presentar la siguiente documentación en el Registro General del Ayuntamiento, a efectos de justificación:

- Memoria de actividades donde conste:

Ayuntamiento de Utiel

Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Utiel. 46300 (Valencia). Tfno. 96 217 05 04. Fax: 96 217 23 78





- El número de socios del club que compiten y categoría.
- Número de licencias federativas en vigor.
- Número de desplazamientos por competiciones oficiales y si son provinciales, autonómicas, nacionales, etc
- Número de entrenadores y su titulación (Nivel 1, 2 o 3 de la Federación de Natación o Tenis de Mesa, TAFAD, Licenciado/Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, etc.
- Coste de la licencia federativa por deportista y si se tienen gastos aparte por arbitraje, federación, etc.
- Eventos deportivos que lleve a cabo el club y si son locales, provinciales, autonómicos, etc.

• Facturas originales (con acreditación de su pago) debidamente cumplimentadas o fotocopias compulsadas de las mismas de los gastos realizados en el ejercicio de la actividad. La compulsa de facturas se podrá realizar en el Registro General del Ayuntamiento. Las facturas habrán de presentarse por el conjunto de la actividad subvencionada aun cuando el otorgamiento de la subvención municipal sea inferior al presupuesto inicial.

• Nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (documentos TC/1 y TC/2) o los que sustituyan reglamentariamente y documentos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F., en el supuesto de que la subvención otorgada tenga como destino el pago a personas físicas que presten servicios retribuidos, pago de premios o pago de dietas. En tales casos la entidad beneficiaria viene obligada a la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), con los límites y excepciones que establece la Ley y Reglamento del impuesto.

SÉPTIMO. - *Resolución del convenio.* - Será causa de resolución del presente convenio el mutuo acuerdo entre las partes, así como la denuncia de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente en el plazo de un mes desde que aquél hubiese sido detectado.

OCTAVO. - *Cuestiones litigiosas.* - Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.”

Y para que conste y surta los efectos procedentes, firmo el presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986,

Ayuntamiento de Utiel

Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Utiel. 46300 (Valencia). Tfno. 96 217 05 04. Fax: 96 217 23 78





de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Utiel, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

